

## **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

### **I) INTRODUCCIÓN**

El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un *informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

Así mismo, se cumple con el principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2014 asciende a un importe global de 746.301.282,46 euros, tanto en ingresos como en gastos, frente a la cifra de 776.360.279,05 euros del anterior presupuesto, lo que representa una disminución, en términos absolutos, de 30.058.996,59 euros, suponiendo en consecuencia un porcentaje de reducción de 3,87% respecto del presupuesto 2013.

El Estado de Ingresos del Presupuesto 2014 presenta la estructura económica por capítulos que a continuación se ofrece, reflejándose así mismo los

capítulos de ingresos del Presupuesto 2013 a efectos de posibilitar su análisis comparado.

### Ingresos. Estructura económica por capítulos

Capítulo	Descripción 2013	Presupuesto 2013	% s/Total	Presupuesto 2014	% s/Total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	303.281.528,87	39,06%	279.483.528,57	37,45%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.557.066,12	2,91%	21.931.258,56	2,94%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	98.452.482,25	12,68%	95.663.608,70	12,82%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.444.522,81	44,50%	338.644.907,42	45,38%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.288.655,00	0,42%	5.138.938,56	0,69%
<b>1-5</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>773.024.255,05</b>	<b>99,57%</b>	<b>740.862.241,81</b>	<b>99,27%</b>
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.134.000,00	0,27%	1.700.484,95	0,23%
<b>6-7</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.134.000,00</b>	<b>0,27%</b>	<b>1.700.484,95</b>	<b>0,23%</b>
<b>1-7</b>	<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>775.158.255,05</b>	<b>99,85%</b>	<b>742.562.726,76</b>	<b>99,50%</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.202.024,00	0,15%	3.738.555,70	0,50%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>8-9</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1.202.024,00</b>	<b>0,15%</b>	<b>3.738.555,70</b>	<b>0,50%</b>
<b>1-9</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>776.360.279,05</b>		<b>746.301.282,46</b>	

Las principales variaciones entre los ingresos previstos en los presupuestos de ambos ejercicios se detallan de forma pormenorizada en el apartado IV del presente informe.

## II) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de **746.301.282,46** euros, y en el Estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, estando en consecuencia el Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2014 equilibrado, por lo que se cumple con lo preceptuado

en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)

Los ingresos corrientes ascienden a 740.862.241,81 euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos I, II y IV se sitúan en 628.476.851,76 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 112.385.390,05 euros, que se destina a la Formación de Capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 1.700.484,95 euros, cuantía inferior a los gastos de capital (capítulos VI y VII) que suponen 45.982.201,06 euros, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

### **III) SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS**

En el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos, y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal en la parte que podemos considerar como gastos discrecionales.

Así mismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2014 cubren los compromisos de gastos plurianuales y los anticipados de gastos aprobados en el ejercicio 2013 o anteriores.

En tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto 2014.

#### **IV) BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS**

El Gobierno municipal, tras la política de austeridad de los dos últimos ejercicios, ha conseguido el equilibrio y la sostenibilidad de la Hacienda Local, sin que ello haya supuesto en ningún caso una merma en el alto nivel de prestación de los servicios públicos. El esfuerzo realizado permite ahora que no resulte prioritario amortizar anticipadamente endeudamiento público, y en consecuencia posibilita que las Ordenanzas Fiscales para 2014 vayan a reducir la presión fiscal cumpliendo con el compromiso de la Corporación de situarla en la media de las demás capitales de provincia españolas, con el objetivo último de que el dinero quede en manos de las familias y emprendedores.

Por esta razón el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2014 asciende a un importe global de 746.301.282,46 euros, lo que implica una bajada de 30.058.996,59 euros respecto de 2013. Esta reducción de los ingresos se debe por un lado a la ya referida bajada en la previsión de ingresos tributarios locales, recaudados por la Agencia Tributaria de Sevilla, que se cifra en 27,99 millones de euros.

Por otra parte, a la reducción de la bajada de los tributos locales hay que añadir como factor destacable la disminución de las subvenciones finalistas que se prevé recibir de otras Administraciones Públicas en 2014, para las que se calcula un descenso global de 8,10 millones de euros. En su mayor parte esta mengua en los ingresos por subvenciones es imputable a la Junta de Andalucía,

cuyas subvenciones se estima que acusen una disminución 7,58 millones de euros.

A continuación se ofrece, siguiendo la clasificación económica por capítulos, la justificación de las cuantías previstas para los distintos ingresos, así como un desglose de las principales novedades en esta materia respecto del presupuesto anterior.

### **Capítulo I: Impuestos directos**

Estando el municipio de Sevilla dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL le es de aplicación el régimen de cesión de tributos del Estado, por lo que le corresponde la cesión de un porcentaje de los rendimientos imputables a su municipio obtenidos en determinados impuestos estatales, directos e indirectos.

La previsión de ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales ha sido comunicada oficialmente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, fijándose un montante total en su conjunto por 26,07 millones de euros por impuestos directos e indirectos, a partir de los datos proporcionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siendo éstos los que se han tomado en consideración para la elaboración del Proyecto de presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio. Ello implica una subida de 0,76 millones de euros en los ingresos recibidos de la Administración General del Estado frente a los 25,30 millones que se consignaron en el Presupuesto municipal 2013.

Por otra parte, dentro del capítulo I de Ingresos se recogen también los impuestos directos municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto

sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Las Ordenanzas Fiscales para 2014 han procedido a reducir las cuotas de todos los impuestos municipales, y a congelar las tarifas de la práctica totalidad de las tasas y precios públicos, al tiempo que mantienen todos los beneficios fiscales vigentes en 2013, y se introducen en varios tributos locales nuevos beneficios fiscales para el fomento del empleo. El impacto del conjunto de todas estas medidas fiscales se cifra por la Agencia Tributaria de Sevilla en una bajada de la presión fiscal por importe de 33,76 millones de euros, si bien parte de la reducción está previsto que se compense con la implantación de nuevas medidas de lucha contra el fraude fiscal así como con los ingresos provenientes de un mayor esfuerzo en la recaudación ejecutiva, lo que explica que para determinados tributos como el Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y la tasa de recogida de basura y residuos sólidos en locales comerciales se prevea incluso un incremento en su recaudación efectiva, a pesar de la mencionada disminución de la presión fiscal.

En consecuencia, siguiendo las estimaciones de la Agencia Tributaria de Sevilla, se prevé una disminución neta de ingresos tributarios locales por importe de 27,99 millones de euros, de los cuales 24,25 millones son imputables a los impuestos directos.

En esta línea merece especial mención la reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que constituye uno de los pilares de la financiación local, y respecto del que se presupuesta 173,55 millones de euros lo que supone una disminución respecto a 2013 de 28,40 millones de euros. De esta forma se compensa con creces el efecto de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, que prorroga para los ejercicios 2014 y 2015 el incremento del tipo impositivo del IBI para los inmuebles urbanos, que estableció transitoriamente para los periodos impositivos 2012 y 2013 el artículo 8 del Real Decreto-ley

20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Para un análisis más detallado de los ingresos tributarios locales nos remitimos a lo indicado en el informe adjunto emitido por la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla.

## **Capítulo II: Impuestos Indirectos**

Dentro de este capítulo se encuentra un primer bloque de impuestos indirectos que tienen el carácter de impuestos estatales cedidos: Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Impuesto sobre la Cerveza, impuesto sobre Hidrocarburos, Impuesto sobre Productos Intermedios e Impuesto sobre las Labores del Tabaco, todos los cuales experimentan un incremento de sus previsiones respecto a 2013, salvo la recaudación prevista para éste último. Estos ingresos se han presupuestado según los importes comunicados por el Estado, como se detalla en el apartado anterior relativo a los ingresos del capítulo I.

De entre los impuestos estatales cedidos destaca por su importancia cuantitativa, en segundo lugar tras el IRPF, el Impuesto sobre el Valor Añadido para el que se presupuesta la cuantía de 9,71 millones de euros.

En lo que se refiere a los ingresos tributarios propios, se incluye en este capítulo únicamente la previsión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el que se prevé un descenso de 0,93 millones de euros, respecto a 2013, consecuencia de la reducción en la cuota introducida por la Ordenanza Fiscal para 2014 y a las reducidas expectativas de actividad constructora para el próximo ejercicio.

### **Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos**

Como se ha mencionado en el apartado relativo al capítulo I, las Ordenanzas Fiscales para 2014 han procedido a la congelación de las tarifas en sus importes de 2013 para la casi totalidad de las tasas y precios públicos. Estableciéndose como únicas excepciones la tasa por energía eléctrica de la Feria de Abril y veladas, que se adecua al incremento del coste de la energía eléctrica, y las tasas por visitas al Real Alcázar de los no residentes en Sevilla, que se incrementa en un 3%.

Por otra parte, se procede a la supresión de la tasa por prestación de servicios de la estación de autobuses, en tanto que se ha trasladado la explotación de la estación de autobuses del Prado a TUSSAM, pasando a tener la consideración de tarifa. Así mismo, y siguiendo el criterio de otros municipios se ha suprimido la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, de conformidad con la última jurisprudencia nacional surgida tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012.

Por los motivos expresados, la previsión de ingresos para 2014 por el conjunto de tasas y precios públicos experimenta una disminución de 2,80 millones de euros.

En cuanto a los ingresos procedentes de multas y sanciones se mantiene la misma estimación que en el pasado ejercicio para las derivadas de infracciones de la Ordenanza de Circulación, mientras que se reducen en 1,00 millón de euros la previsión correspondiente a *otras multas y sanciones*, para ajustar más esta previsión a la realidad de la ejecución presupuestaria, consolidándose así una presupuestación responsable de los ingresos.

Por lo que hace a los subconceptos *reintegro de pagos indebidos de ejercicios cerrados*, *otros ingresos diversos imprevistos* y *anuncios de particulares* se han



presupuestado de forma prudente, en tanto que sus previsiones obedecen a lo efectivamente recaudado respecto del último presupuesto liquidado, eliminado en el caso del subconcepto *otros ingresos diversos imprevistos, aquellos que pueden considerarse atípicos*.

Por último, se presupuesta 1 millón de euros en concepto de intereses de demora, que procede contabilizar en el presupuesto municipal, siguiendo el criterio de la Intervención Municipal, parte de los intereses de demora, dejando los derivados de la recaudación en vía ejecutiva que se contabilizan directamente en el Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, sin perjuicio de que la totalidad de los intereses de demora corresponda materialmente a dicho organismo en virtud de su sistema de financiación.

#### **Capítulo IV: Transferencias corrientes**

En este capítulo se recoge el principal ingreso, individualmente considerado, de la Hacienda municipal: las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Complementario de Financiación dependiente del Estado. A tenor de los datos comunicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para 2014, el expresado ingreso alcanzará el importe total de 273,80 millones de euros, lo cual supone respecto del ejercicio 2013 un incremento de 1,08 millones de euros, incluidas las compensaciones por mermas de ingresos a consecuencia de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas, tanto la *compensación definitiva* derivada de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como la *compensación adicional* regulada en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Por lo que hace a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, al no haberse recibido, a la fecha de redacción del presente informe, comunicación oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la

Junta de Andalucía respecto de la cantidad asignada para 2014, siguiendo un principio de prudencia se opta por consignar 25,66 millones de euros, misma cantidad que correspondió al municipio de Sevilla en el pasado ejercicio, la cual disminuyó 227.295,40.-€ con respecto a 2012.

Así mismo se recogen en este capítulo diversas subvenciones finalistas para gastos corrientes provenientes de distintas Administraciones Públicas, respecto de las que existe un compromiso firme de ingreso.

A continuación se ofrece un cuadro con las cuantías previstas para los ingresos de esta naturaleza, agrupados según la Administración otorgante:

#### Subvenciones finalistas por Administración concedente

Subvenciones finalistas	Presupuesto 2013	Presupuesto 2014	Diferencia
Unión Europea	2.561.457,87	2.020.928,33	-540.529,54
Estado	5.071.049,08	5.524.014,37	452.965,29
Comunidad Autónoma	39.011.938,60	31.427.095,40	-7.584.843,20
Diputación Provincial	0,00	0,00	0,00
Otras Administraciones	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>46.644.445,55</b>	<b>38.972.038,10</b>	<b>-7.672.407,45</b>

La única subvención estatal que se presupuesta es la subvención por servicios de transporte colectivo urbano que como en ejercicios anteriores se presupuesta en el subconcepto *Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado*. El importe de estas subvenciones es calculado cada año por el Estado mediante la distribución del importe global consignado a tal fin en el Presupuesto General del Estado entre las entidades Locales que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, cualquiera que sea su forma de gestión, y siempre que se cumplan determinados requisitos, entre los que como novedad para 2014 se ha incorporado la exigencia de disponer de un Plan de Movilidad Sostenible, requerimiento que cumple del Ayuntamiento de Sevilla. En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 se ha consignado con tal fin

un crédito por importe de 51,05 millones de euros, idéntica cuantía a la que se consignó las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y 2013. La subvención que le correspondió al municipio de Sevilla dicho ejercicio fue de 5,42 millones de euros. En tanto que aún no se conoce el importe exacto que va a corresponder al municipio de Sevilla por esta subvención en el ejercicio 2013, y en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 se ha destinado globalmente a esta finalidad la misma cuantía que en 2012 y 2013, se ha optado por presupuestar en este subconcepto 5,42 millones de euros.

Los ingresos más significativos por subvenciones finalistas son los procedentes de la Junta de Andalucía, si bien para 2014 se prevé para los mismos una caída de 7,58 millones, lo que implica una disminución del 19,44 %.

Respecto de las subvenciones autonómicas el subconcepto más relevante es el relativo a subvenciones derivadas de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad, donde se prevén para 2014, un importe global de 29,99 millones, incluyendo los siguientes ingresos: financiación del servicio de ayuda a domicilio regulado en la Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la ejecución de la precitada Ley, la financiación general de los Servicios Sociales Comunitarios, una subvención para el de tratamiento a familias con menores, y otra para el programa de intervención en zonas con necesidades de transformación social (zonas General: Polígono Sur, Tres Barrios-Amate, Torreblanca y Polígono Norte; y Zonas Vacie). El desglose es el siguiente:

#### **Subvenciones autonómicas. Convenios servicios sociales**

<b>Subvención</b>	<b>Ppto. 2013</b>	<b>Ppto. 2014</b>	<b>Diferencia</b>
Refuerzo de los servicios sociales comunitarios	1.435.225,00	740.497,00	-694.728,00
Ley de Dependencia	26.261.601,20	24.633.036,51	-1.628.564,69
Plan concertado de prestaciones básicas	4.919.506,55	3.277.904,66	-1.641.601,89
Zonas con necesidad de transformación social	770.833,33	815.984,75	45.151,42
Tratamiento de familias con menores	573.023,00	526.267,00	-46.756,00
<b>Total</b>	<b>33.960.189,08</b>	<b>29.993.689,92</b>	<b>-3.966.499,16</b>

Respecto de los ingresos relativos al Plan Concertado de Prestaciones Básicas y al Refuerzo de los servicios sociales comunitarios, se presupuesta conforme a las cantidades finalmente concedidas en 2013, con lo que se consolida la disminución experimentada por estas subvenciones respecto del ejercicio 2012.

En el subconcepto *transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación* se incluye la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía para el sostenimiento del centro concertado de educación especial Virgen de la Esperanza, ingreso que en 2014 supondrá 277.676,24 euros, idéntica cuantía que en el anterior ejercicio habida cuenta de que se prevé mantener la misma oferta de unidades y enseñanzas autorizadas, y en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 los módulos económicos aplicables de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados de educación especial no experimentan variación respecto del anterior ejercicio.

Las subvenciones que se reciben del Servicio Andaluz de Empleo se presupuestan de forma independiente, consignándose aquellas en las que existe constancia del otorgamiento de la subvención, siendo para 2014: escuelas taller Alcosa, Sur y Torreblanca; talleres de empleo Sur, Sur II, Torreblanca, Norte y Amate; y programa de orientación profesional Andalucía Orienta, ascendiendo la cuantía global de los mismos a 1,06 millones de euros.

Así mismo, entre las transferencias finalistas autonómicas, se presupuesta una subvención de 90.000 euros concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer para financiar el Programa de Atención que prestan los Puntos de Atención a la Mujer, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento en el Presupuesto de gastos consigna 956.887,1.-€ para la contratación de personal destinado a los Puntos de Información a la mujer, poniéndose de manifiesto una vez más la insuficiencia de recursos autonómicos para hacer frente al gasto real que implica el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a las subvenciones de la Unión Europea, junto a la relativa al proyecto REDES II, financiada con cargo al Fondo Social Europeo, se presupuesta para 2014 el proyecto Leonardo con fondos del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.

Finalmente, se prevé el reintegro que el Real Alcázar debe realizar al Ayuntamiento por el personal funcionario de éste que presta servicios en dicho organismo autónomo. Por el contrario, no se recoge la correspondiente aportación del Instituto Municipal de Deportes por esta misma causa, en tanto que, al igual que en el ejercicio anterior, se ha previsto no exigirle dicho reintegro en el ejercicio 2014, para que el mencionado organismo autónomo pueda hacer frente a sus gastos sin incurrir en déficit.

## **Capítulo V: Ingresos patrimoniales**

Respecto de los *intereses de depósitos* se han seguido las previsiones de la Tesorería Municipal que estiman para 2014 una cifra de 375.000 euros. Esta cantidad supone una disminución respecto al presupuesto anterior, en el que se consignaron en este subconcepto 450.000 euros, lo cual se debe a la minoración de los saldos en cuentas corrientes así como a la bajada de los tipos de interés aplicables.

Los *ingresos por arrendamiento de fincas urbanas* se presupuestan en 1,18 millones, según la previsión de derechos reconocidos en 2013, e incluyéndose entre estos el alquiler del Hotel Alfonso XIII, cuya renta debe actualizarse conforme a la variación experimentada durante el año natural anterior por el IPC.

El subconcepto *concesiones administrativas con contraprestación periódica* aglutina los ingresos que percibe el Ayuntamiento de Sevilla por los cánones de distintos establecimientos explotados en régimen de concesión, tales como aparcamientos, mercados, establecimientos de hostelería situados en parques y

jardines, etc. Siguiendo la previsión de derechos reconocidos para 2013, se presupuestan para 2014 1,66 millones de euros.

### **Capítulo VI: Enajenación de Inversiones reales**

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

### **Capítulo VII: Transferencias de capital**

Como transferencia de capital se presupuesta únicamente la transferencia por importe de 1,7 millones de euros destinada al establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que se prevé recibir de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA). Se adecua la previsión de ingresos al nuevo sistema de abono recogido en el Concierto que se prevé suscribir con UNESPA, que proyecta un pago a cuenta a partir del 30 de abril, y una posterior regularización con posterioridad al 30 de junio, una vez conocidas las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior referidas a bienes situados en el término municipal de Sevilla.

### **Capítulo VIII: Activos financieros**

Se presupuesta los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral por importe de 1,80 millones de euros, experimentando un incremento de 0,60 millones de euros con respecto al ejercicio 2013, en tanto que mediante negociación colectiva se pretende modificar las condiciones pactadas en aras de flexibilizar el acceso a este tipo de anticipos reintegrables por el personal municipal, sin que ello suponga un mayor coste para la Corporación habida

cuenta que los mismos se van autofinanciando con las devoluciones de los anticipos anteriormente citados.

### **Capítulo IX: Pasivos financieros**

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2014, no incrementándose así las previsiones de la carga financiera fijadas en el Plan de Ajuste aprobado por la Corporación para el periodo 2012-2022, con motivo del Mecanismo para el Pago a Proveedores regulado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Sevilla, 10 de diciembre de 2013  
LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA  
Y RECURSOS HUMANOS

Teresa Ojeda Pereira